



Listado de peritos

Vicente Moya Pueyo. *Catedrático emérito de Medicina Legal*

En aplicación de la Ley 1/2000, que entró en vigor en los primeros días del año 2001, han comenzado a publicarse listas de peritos en todos aquellos campos que son objeto del cometido de las profesiones tituladas.

En principio la actividad de los peritos se establecía dentro del derecho civil, si bien en la práctica ello ha ido bien distinto dado que sus actividades se extienden no sólo a los procesos civiles, sino que en defecto de disposiciones legales en las normas que regulan los procesos penales, contencioso-administrativos, laborales y militares se aplican con carácter supletorio.

Si tenemos en cuenta que las leyes de procedimiento apenas se ocupan de regular éste con suficiente extensión y detalle y en otros casos, como en el campo penal, ofrecen grandes dificultades para su aplicación dado que se aprobó para entender en los procesos penales de hace más de un siglo, todo ello ha supuesto que esta Ley 1/2000, de hecho, ha pasado a ser la gran ley de procedimiento no sólo en la totalidad de los procesos civiles, sino, en gran medida, en el campo de las pruebas periciales penales, contencioso-administrativas y militares.

En la lista de peritos de los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, publicada hace escasas fechas, aparece por primera vez la relación de peritos médicos clasificados en grupos separados para cada especialización profesional oficialmente existente.

El correspondiente libro, de 521 páginas, ha sido editado conjuntamente por la Unión Interprofesional y de la Comunidad de Madrid e incluye 39 Colegios Profesionales con las correspondientes listas.

En su introducción, don Luis Martí Mingarro, decano del Colegio de Abogados de Madrid y presidente de la Unión Interprofesional, señala que el artículo 341.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reconociendo la función ordenadora y la capacidad reguladora de los Colegios Profesionales, ha establecido respecto al dictamen que elaboren los peritos intervinientes lo siguiente: «En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios Profesionales el envío de una lista de Colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos»; y añade que este artículo dota a los Colegios Profesionales de la competencia material y selectiva respecto a la elaboración de las listas de aquellos colegiados que deseen y estén capacitados para actuar como peritos en procedimientos judiciales en el orden civil.

Añade, además, que este libro responde a las exigencias de profesionalidad, disponibilidad y responsabilidad que recogen los estatutos de los diferentes Colegios e incorpora las sugerencias de diversos órganos jurisdiccionales, particularmente, la Instrucción 5/2001 del Consejo General del Poder Judicial sobre remisión anual a los órganos jurisdiccionales de listas de profesionales para su asignación como peritos. Con la publicación de este libro se permitirá que este sector tan importante de la gestión de la justicia, que son los dictámenes emitidos por los peritos, alcance el nivel de respuesta que le es exigible.

Para el Colegio de Médicos de Madrid los requisitos para ser incluidos en las listas son:

1. Estar colegiado, con alta a efectos fiscales.
2. No estar incurso en incompatibilidad



3. Estar en posesión del título o títulos de médico especialista en cuyas relaciones desee figurar.

El número de peritos acreditados por especialidades es el siguiente:

Alergología	2
Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Anestesiología y Reanimación	7
Aparato digestivo	10
Bioquímica clínica	1
Cardiología	6
Cirugía cardiovascular	3
Cirugía general y aparato digestivo	13
Cirugía oral y maxilofacial	3
Cirugía ortopédica y traumatología	29
Cirugía pediátrica	3
Cirugía plástica, estética y reparadora	8
Cirugía torácica	1
Dermatología y venereología	1
Educación física y del Deporte	3
Electro-radiología	2
Endocrinología y nutrición	3
Estomatología	1
Farmacología clínica	1
Hematología y hemoterapia	3
Hidrología médica	3
Inmunología	1
Medicina del trabajo	18
Medicina familiar y comunitaria	8
Medicina física y rehabilitación	3
Medicina interna	7
Medicina legal y forense	20
Medicina nuclear	3
Microbiología y parasitología	3
Neumología	2
Neurocirugía	8



Neurofisiología clínica	5
Neurología	15
Obstetricia y ginecología	17
Oftalmología	11
Oncología médica	4
Oncología radioterápica	3
Otorrinolaringología	15
Pediatría y áreas específicas	9
Psiquiatría	34
Radiodiagnóstico	3
Reumatología	4
Urología	5
Médicos generales (equivalentes a Medicina de Familia y Comunitaria)	

En total 324 médicos que vienen a constituir aproximadamente el 1% del total de Colegiados en Madrid.

¿Cuáles son las consecuencias previsibles de los listados de médicos peritos? Queremos resaltar que los listados que analizamos, derivados de la Ley de Enjuiciamiento Civil, van a contribuir a una clara mejora de la prueba pericial médica y a su facilitación por las siguientes razones:

1º Permitirá disponer de peritos médicos en cualquier lugar y momento en que se les requiera, pudiendo elegirse entre varios de ellos.

2º Existirá a su vez posibilidad de disponer de peritos médicos especialistas en cualquier área de profesión y con la adecuada acreditación.

3º Facilitación del contraste de los distintos puntos de vista y conclusiones de los peritos.

4º Facilitará las relaciones económicas de los peritos con las partes al instituirse en la Ley de Enjuiciamiento Civil la provisión de fondos a petición del perito antes de iniciar su trabajo.

5º Se incrementará el número de pruebas periciales médicas en aplicación del contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Desde el punto de vista de los especialistas en Medicina Legal y Forense esta nueva ordenación puede suponer una limitación en el número de pruebas periciales al parcelar éstas por campos correspondientes a cada especialización profesional. Sin tardanza comenzarán a publicarse colecciones de informes dentro de cada especialidad y se incrementará el número de libros y trabajos de investigación que abocarán en la consolidación del saber pericial dentro en cada especialidad en la medicina y se potenciará y perfeccionará la medicina pericial en todos sus campos.